HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

VISTO:

Los reclamos de vecinos de la ciudad, relacionado al exceso de velocidad en calle Independencia previa intersección con Bv. Roque Sáenz Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo se sustenta en la considerable circulación de todo tipo de vehículos a excesiva velocidad, lo que constituye un evidente peligro para los vecinos, particularmente los niños;

Que, son constantes las ocasiones en que los vehículos que circulan dicha arteria, atraviesan sin recaudos el Boulevard, a velocidades inadecuadas, poniendo en riesgo la integridad física de los transeúntes y de otros conductores;

Que, la implementación de reductores de velocidad sería la solución a dichos inconvenientes;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3347/22

ARTÍCULO 1°). Dispóngase previo informe de factibilidad del Cuerpo de Inspectores de la Municipalidad de San Justo, la construcción de regulador de velocidad en calle Independencia entre las calles Santa Fe y Bv. Roque Sáenz Peña.-

ARTÍCULO 2°). La secretaria de Obras Publicas diseñara la obra dispuesta en el artículo anterior, al efecto de cumplir con la finalidad de disminuir la velocidad de los vehículos al llegar a la intersección mencionada en el Visto, como así también la correspondiente señalización.-

ARTICULO 3°). Los gastos que demande la construcción de la obra dispuesta en la presente Ordenanza, se imputaran a las correspondientes partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°). Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE Bº UCR E JxC
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 5 DE AGOSTO DE 2022

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3347/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 110/2022
26/08/2022

CPN Lisandro Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE